



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 303 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 JUL. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 75-2017-MIDIS/PNAEQW-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 4579-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *“La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la*



máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/u operativos”;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución N° 129-2014-INDECOPI-CNB, la Comisión de Normalización de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias aprueba entre otras la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 “Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición”;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3462-2015-MIDIS/PNAEQW se aprueba la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, designando a los integrantes y estableciendo funciones a su cargo;



Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2a Edición;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se modifica el artículo 5 de la R.M. N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información; siendo necesario adecuar los alcances de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3462-2015-MIDIS/PNAEQW a las modificaciones incorporadas con la citada resolución ministerial;

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 75-2017-MIDIS/PNAEQW-UTI, señala que debe actualizarse la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y, comunica el nombre del Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para que se ponga en conocimiento su designación a la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 4579-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que estando a las modificaciones efectuadas con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, corresponde reconstituir el COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, así como nombrar al Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; poniendo en conocimiento de lo expuesto a la Secretaría de Gobierno Digital;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar el COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que a partir de la fecha estará conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información.

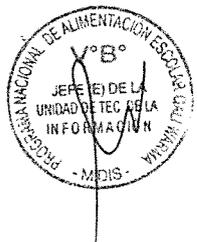
**Artículo 2.-** Establecer como mínimo las siguientes funciones del COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 3.-** Designar como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al señor José Lorenzo Mori Vargas, identificado con DNI N° 43287534, Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información.

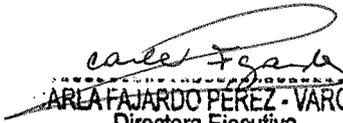
**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

**Artículo 5.-** Poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital el contenido de la presente resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.



**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.

  
ARLA FAJARDO PEREZ - VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

